



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de diciembre de 2023
TR. N.º 0751-2023-R-UNALM**

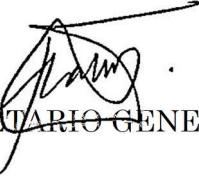
Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0751-2023-R-UNALM. - La Molina, 19 de diciembre de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Convenio Específico N.º 01-2023 CONVENIO ESPECÍFICO N.º 01 DE colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de fecha 16 de setiembre de 2023, se detalla el LINEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 728 N.º 017- 2023 CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO considerando el 17 de setiembre de 2023 como la fecha para la Evaluación del proceso en mención; Que, mediante Comunicación N.º 327-23 CEDEE, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento solicita se emita una resolución, a fin de otorgar una segunda retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM, por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 N° 017-2023 de la SUNAT, por un monto de hasta S/. 65 739,00 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y nueve y 00/100 soles) y que para los lineamientos del Proceso de Selección 728 N.º 017-2023 respetan el Protocolo del Proceso de Admisión de la UNALM; Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal administrativo (nombrado y contratado) y personal Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM, en la ejecución del Proceso de Selección 728 N.º 017-2023 de la SUNAT; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1.- Autorizar y Otorgar una segunda retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM, por los servicios que prestarán en el Proceso de Selección 728 N.º 017-2023 de la SUNAT, por un monto de hasta S/. 65 739,00 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y nueve y 00/100 soles). ARTÍCULO 2.- El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Centro Estratégico de Desarrollo empresarial y emprendimiento. ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

